

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

GUDAP: EXP-UNC:28213/2013

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

VISTO, el pedido formulado, en el sentido de designar al señor AGUSTÍN SAVID (D.N.I. 28.657.067) como Personal de Gabinete en el área de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona que colabore con tareas de asesoramiento legal en el ámbito de la Secretaría Privada de la Secretaría General;

Que el nombrado reúne los requisitos exigidos y el perfil adecuado para el desempeño de las funciones a cubrir;

Que por la naturaleza del cargo dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes;

Que en otros casos de idénticas características la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes Nros. 23660 y 23796;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 59 de la Ley de Educación Superior N° 24521 y del Artículo 12 del Decreto 1797/80,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Personal de Gabinete de Secretaría General al señor AGUSTÍN SAVID (D.N.I. 28.657.067), a partir del 15 de mayo de 2013 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectado, o antes si ésta así lo definiere, para desempeñar funciones en la Secretaría Privada de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Retribuir las funciones del señor AGUSTÍN SAVID con un haber mensual equivalente al de un cargo de la planta de personal no docente de la categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por el Decreto 366/06, con todas las remuneraciones que correspondan a su categoría de revista, en iguales condiciones que el personal permanente, sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente, erogación que será afrontada con recursos provenientes del Inciso 1 - Fuente 11 - Contribución Gobierno Nacional de la Secretaría General.

80



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:28213/2013

ARTÍCULO 3°.- El señor AGUSTÍN SAVID deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal de Secretaría General y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.

gc

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1061